

Clase de índice	Valor anual en 1995 (1990 = 100)	Porcentaje de variación sobre 1994
Cultivos industriales .....	114,45	6,26
Cultivos forrajeros .....	116,83	18,44
Hortalizas .....	100,78	-0,54
Cítricos .....	170,89	30,68
Frutas .....	113,57	23,66
Vino .....	176,10	41,11
Aceite .....	178,27	24,20
Productos forestales .....	114,59	12,01
Productos animales .....	110,67	1,98
Ganado para abasto .....	110,18	1,72
Vacuno para abasto .....	113,39	-7,98
Ovino para abasto .....	111,42	1,50
Caprino para abasto .....	111,72	1,84
Porcino para abasto .....	113,93	14,33
Aves para abasto .....	96,96	-10,95
Conejos para abasto .....	83,45	-6,63
Productos ganaderos .....	111,17	0,65
Leche .....	117,87	3,22
Huevos .....	94,69	-6,99
Lana .....	111,23	34,92

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**6964** *CORRECCION de errores del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero, por el que se regulan los servicios de información administrativa y atención al ciudadano, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 4 de marzo, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En la página 8489, primera columna, artículo 9, apartado 2, línea quinta, donde dice: «... de la demandada informativa...», debe decir: «... de la demanda informativa...».

En la página 8491, primera columna, artículo 17, línea quinta, donde dice: «... norma cuyo modelo...», debe decir: «... norma y cuyo modelo...».